

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LLAMAMIENTOS ESPECIALES

Aprobado en Junta de Facultad de 26 de abril de 2021

EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ:

En su artículo 8, punto 3 señala que si de la programación de exámenes finales aprobada por el Centro, resultara que un alumno tiene convocados para el **mismo día** dos exámenes de asignaturas del mismo plan de estudios, el alumno podrá elegir a cuál concurrir, estándose en este supuesto a lo previsto en los apartados tercero y cuarto del artículo 9 del presente Reglamento.

En su artículo 9, punto 3, indica que en las asignaturas en las que se establezca un único llamamiento, el Centro reservará los días finales del calendario aprobado para esa convocatoria para realizar un llamamiento especial de cada asignatura al que podrán concurrir los alumnos que se hallen en los supuestos previstos en el artículo 8.3 y en los párrafos 1º, 2º y 3º del artículo 10.

En el punto 4 del artículo 9, señala que para concurrir a este llamamiento especial, el alumno deberá solicitarlo al Decano o Director del Centro con un mínimo de 72 horas de antelación, acompañando a la solicitud el correspondiente certificado médico fehaciente, el justificante sellado y firmado de haberse presentado a otro llamamiento en fecha coincidente o el justificante de haber asistido a la sesión del órgano colegiado al que pertenezca, y en su caso las demás alegaciones que desee hacer constar.

Por último, en el artículo 10

1. El alumno que, por motivos de representación en órganos colegiados de la Universidad de Cádiz, no pueda examinarse en la fecha señalada al efecto, tendrá derecho, previa justificación de su asistencia a la sesión del órgano colegiado, a realizar el examen en el llamamiento especial previsto en el artículo 9.3 si lo hubiere y, en su defecto, en la fecha que convenga con el profesor encargado de la asignatura afectada. Dicha prueba tendrá la misma estructura y características que la realizada en la fecha ordinaria.

3. En caso de enfermedad u otro motivo grave debidamente justificado, el alumno tendrá derecho a realizar el examen en el llamamiento especial previsto en el artículo 9.3 si lo hubiere y, en su defecto, en la fecha que convenga con el profesor de la asignatura a la que no hubiera podido presentarse.

Por otro lado, en el CAPÍTULO I MÉTODOS DE EVALUACIÓN Artículo 2. Formas de evaluación, en sus apartados 4 y 5 se indica: Con independencia del método de evaluación elegido en la programación docente de la asignatura, se deberá contemplar, al menos en las convocatorias que se prevén en el apartado 5, la posibilidad de evaluación global a través de una prueba formada por una o más actividades. Esta prueba de carácter global no es preceptiva en el caso de asignaturas exclusivamente prácticas (rotatorios clínicos, prácticas clínicas, prácticas de buque, prácticum o prácticas curriculares). Las convocatorias referidas en el apartado 4 de este artículo son: la convocatoria de febrero para las asignaturas del segundo semestre y las anuales; la convocatoria de junio para las asignaturas del primer semestre; la convocatoria de septiembre y la convocatoria de diciembre para todas las asignaturas.

Para aplicar esta normativa, se desarrolla el siguiente procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LLAMAMIENTOS POR COINCIDENCIA DE EXAMEN “R”

Con el fin de evitar que las actas tengan que estar abiertas hasta el final del periodo de exámenes y clarificar las diferentes situaciones planteadas, se diferenciarán los procedimientos y plazos según los supuestos, para la solicitud de llamamiento especial “R”.

1.- Estudiantes que soliciten llamamiento especial por coincidencia de exámenes en el mismo día.

Deberán comunicar a Decanato las asignaturas que actualmente cursan y en las que exista coincidencia de fecha en la misma convocatoria, a través del CAU designado para ello (Paso 1).

El decanato, tras analizar las solicitudes, publicará las fechas de las asignaturas en las se realizará la convocatoria especial, así como el listado de estudiantes que podrán presentarse cada uno de ellos. Dicha publicación será anterior al inicio del periodo de exámenes (Paso 2)

El estudiante deberá entregar el justificante de haberse presentado en la convocatoria ordinaria a la asignatura, siempre antes de la fecha del llamamiento extraordinario (Paso 3).

2.- Estudiantes que soliciten llamamiento especial en caso de enfermedad u otro motivo grave debidamente justificado

Deberán comunicar al decanato en un plazo de 24 h después del llamamiento ordinario y antes del llamamiento especial, la solicitud de este, entregando el correspondiente certificado médico fehaciente. El estudiante podrá presentarse en el llamamiento especial si ya se hubiese convocado. Si no lo hubiera, el Decanato gestionará con el profesor una fecha posible.

3.- Estudiantes que, por motivos de representación en órganos colegiados de la Universidad de Cádiz, no pueda examinarse en la fecha señalada al efecto.

Deberán comunicar al Decanato en el plazo de 24 horas después de recibida la convocatoria al mismo la solicitud de llamamiento especial, pudiendo presentarse en el llamamiento si ya lo hubiese. Si no lo hubiera, el Decanato gestionara con el profesor una fecha posible. Deberá presentar un justificante de haber sido convocado y de su asistencia al mismo.

PLAZOS:

las fechas son orientativas y serán publicitadas anualmente

	CONVOCATORIA DE FEBRERO	CONVOCATORIA DE JUNIO	CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE
Comunicación de la coincidencia de dos exámenes en el mismo día. (Paso 1)	1-10 diciembre	3- 12 mayo	1-12 julio
Publicación de las fechas de los llamamientos extraordinarios (Paso 2)	11 – 20 diciembre	13- 21 mayo	13- 21 julio
Entrega en Decanato del justificante de examen (Paso 3)	Antes de la fecha del llamamiento extraordinario	Antes de la fecha del llamamiento extraordinario	Antes de la fecha del llamamiento extraordinario

JUSTIFICACIÓN DE ASISTENCIA A EXAMEN

D./Dña. _____

informa que el alumno/a _____

se ha presentado al examen de la asignatura:

el día _____ de _____ de _____.

Hora de entrada: _____ Hora de salida: _____

Puerto Real, a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN GLOBAL

1. El estudiante entregará la solicitud de evaluación global de las asignaturas que considere (Ver anexo 1) en Decanato, en los periodos de tiempo que se publicaran cada año.
2. El Decanato comunicará al profesor responsable de la asignatura, de la cual se solicite evaluación global, que según la normativa debe preparar, para el estudiante en cuestión, una evaluación global de la asignatura.
3. La fecha de la prueba global, será la fecha de la convocatoria oficial. En el caso de necesitar una fecha previa a la misma para realizar alguna prueba, el profesor informará al Decanato cómo será esta evaluación y la fecha alternativa.
4. El estudiante podrá solicita al profesor responsable de la asignatura información de cómo va ser el examen de evaluación global según los plazos indicados.

PLAZOS:

las fechas son orientativas y serán publicitadas anualmente

	CONV. DE FEBRERO	CONV. DE JUNIO	CONV. DE SEPTIEMBRE	CONV. DICIEMBRE
Entrega de la solicitud en Decanato	1-10 diciembre	1- 10 mayo	1- 10 julio	1- 15 noviembre
Comunicación del Decanato al profesor responsable	11 -20 diciembre	11- 20 mayo	11- 20 julio	16- 20 noviembre
Comunicación del profesor al Decanato tipo de prueba y/o fecha alternativa	21 diciembre -10 enero	21- 25 mayo	21- 25 julio	21- 25 noviembre
Requerimiento de información sobre el tipo de prueba por parte del alumno al profesor	10-15 de enero	25- 30 mayo	25- 30 julio	25- 30 noviembre

SOLICITUD DE EVALUACIÓN GLOBAL

Datos del alumno/a:

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____ Tfno de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Grado: _____

Convocatoria. _____

SOLICITA

la modalidad de Evaluación Global en las siguientes asignaturas:

Asignatura

Puerto Real, a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____